



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y MANUEL
HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día veinticuatro del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, se recibió a través de la cuenta de correo electrónico que esta Secretaría General de Acuerdos ha dispuesto para el envío y recepción de avisos y comunicados de requerimientos oficiales, el archivo electrónico que contiene el escrito de fecha de hoy, suscrito por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remite copia simple del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense presentado por Juan Carlos Beristain Navarrete y Manuel Hernández Lizárraga ante esa Comisión. Conste.- - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, - - - - -

ACUERDA - - - - -

Único: Téngase a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por presentada con el escrito de referencia y su anexo que remite en vía electrónica; asimismo, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez recibidas las constancias originales del escrito de cuenta y cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -